

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Manizales, Caldas, 22 de noviembre de 2023. Pasa a Despacho de la señora Juez informándole que, el apoderado judicial de la parte demandante allegó la constancia de notificación a la entidad CISA referente al requerimiento realizado por el despacho y concretamente lo que tiene que ver con la titularidad de la obligación hipotecaria. La Entidad fue debidamente notificada por parte del despacho a través del correo electrónico y por la parte demandante, sin obtener ninguna respuesta.

Sírvase proceder.

**DANIELA PÉREZ SILVA**  
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO**

**Manizales, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)**

<b>RADICADO:</b>	<b>170013103005-2023-00200-00</b>
PROCESO:	DECLARATIVO DE PERTENENCIA
AUTO	INTERLOCUTORIO
DEMANDANTE:	MARIO MARIN GOMEZ
DEMANDADOS:	LUZ ELENA MARIN GOMEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS.

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone incorporar al plenario el memorial presentado por la parte demandante y el cual da cuenta de la notificación realizada a la entidad CISA.

Ahora bien teniendo en cuenta que la entidad no ha dado cumplimiento al requerimiento realizado por el despacho mediante providencia del 4 de septiembre de 2023 quien recibió notificación por parte del despacho y por la

parte demandante y teniendo en cuenta la necesidad de obtener dicha documentación a efectos de continuar con el trámite subsiguiente, nuevamente se dispone requerirla a CISA para que en un término perentorio de cinco días siguientes a la notificación de la presente decisión, proceda a dar la información solicitada por el despacho, so pena de dar aplicación al artículo 44 del Código General del Proceso en su numeral 3 que indica: *Sancionar con multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) a sus empleados, a los demás empleados públicos y a los particulares que sin justa causa incumplan las órdenes que les imparta en el ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución* (negritas fuera del texto).

Por secretaría se hará la respectiva notificación con las advertencias de ley.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**



**JULIANA SALAZAR LONDOÑO  
JUEZA**